

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

M

Don Diego de Soto

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Cuando se restituyó el año de Quince
 se hizo un convenio con la ciudad de Cedeja
 de que se le permitiera que se le cediera
 permanentemente según sus usos y costumbres
 finca en el Convento de S. Agustín
 de San Juan, y por una causa
 que se sigue de S. Juan de S. Juan
 contra el trabajo sobre Sta. Finca,
 sin que de esta jurisdicción ni el
 mismo Convento era teniente.
 Continuó la sustancia de la
 causa, usó en su favor de S. Juan y Convento
 para la finca de Cedeja; aunque
 a esto se ha yguero la Cuida de Cedeja
 presentando documentos de sus propiedades.
 En este estado está el juicio.



O.L. 446-854

MH-OL 146
 CAS-51
 DOC 155
 FOL 1

grado de oro. sobre el tratado de pro-
sionis de la pna que no es otro que
el Coletoz del ramo de ~~...~~
Las Cortes Camaradas en el ~~...~~

que regular que en ~~...~~
que se entienda con el fincib
del ramo, y con la Suprema ~~...~~
para que equiva ~~...~~
y se tome sobre bienes ~~...~~
y particularmente cuando ha de
mediar devolucion de fondo: por eso
es que lo ~~...~~ acompa-
na el ~~...~~ de la ~~...~~
que ~~...~~ ~~...~~
la ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

[Faint, mostly illegible handwriting in the lower half of the page]



0.8.44.824

[Faint, illegible cursive handwriting covering the majority of the page]

[Faint, illegible cursive handwriting covering the majority of the page]